

**VISTOS:**

El Memorando N° D000496-2024-MIDIS-DGDAPS de fecha 10 de mayo del 2024 el cual fue observado y subsanado mediante el Informe de Trabajo N°D000022-2024-MIDIS-DPSC-BML de fecha 14 de mayo 2024, emitidos por la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000465-2024-MIDIS-OC de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° D000542-2024-MIDIS-OP de fecha 30 de abril de 2024, que remite las Certificación de Crédito Presupuestario Nota N 0000001052 emitidos por la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8 de Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 8.2 de acápite 8 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA *“Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”*, dispone que *“El reembolso de viáticos procede única y exclusivamente ante situaciones debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello el órgano solicitante presenta la solicitud de reembolso dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicio como plazo máximo para poder efectuar la tramitación ante la Oficina General de Administración, quien emite la resolución administrativa correspondiente”*;

Que, a través del Memorando N° D000496-2024-MIDIS-DGDAPS, el cual fue observado y subsanado mediante el Informe de Trabajo N°D000022-2024-MIDIS-DPSC-BML; la comisión de servicio fue designada posteriormente a los siete (07) días hábiles previos al inicio de la comisión de servicio, situación que no permitió tramitar la solicitud de viáticos y pasajes dentro del plazo previsto en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA, asimismo la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, según lo establecido en el numeral 8.2 de la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA solicita el reembolso de viáticos y pasajes de la servidora descrita en el cuadro siguiente dentro de los diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicio, quien utilizó recursos propios para cubrir los gastos ocasionados durante la comisión de servicio asignada:



Solicitud de reembolso	Comisionado	Descripción	Lugar de la Comisión	Fecha de Comisión	Justificación de no inclusión de gastos en solicitud previa	Importe de Reembolso solicitado S/
Memorando N°D000496-2024-MIDIS-Dgdaps de fecha 10/05/2024	MANRIQUE LA ROSA BEATRIZ AMANDA	Reunión de Emergencia con las representantes de las ollas comunes del distrito de San Antonio de la provincia de Huarochirí	de Huacho a Provincia de Huarochirí	2/05/2024	En atención al correo electrónico de fecha 30/04/2024 de la Directora de Dirección de prestaciones Sociales Complementarias, confirma la participación en la comisión de servicio, situación que no permitió tramitar la solicitud de viáticos dentro del plazo previsto en la Directiva vigente para la atención correspondiente.	78.00

Que, mediante el Informe N° D000465-2024-MIDIS-OC, de fecha 16 de mayo de 2024 la Oficina de Contabilidad señala que la solicitud de reembolso previamente citada cumple con lo dispuesto en Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, mediante Informe N° D000211-2024-MIDIS-OTES, la Oficina de Tesorería señala que en lo que respecta al Fondo de la Caja Chica de la Sede Central del MIDIS asignada en el presente Ejercicio, a la fecha no se ha atendido gasto alguno relacionado al reembolso expuesto en el cuadro anterior;

Que, la Oficina de Presupuesto, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001052 comunica la existencia de crédito presupuestario y mediante el Informe N° D000465-2024-MIDIS-OC la Oficina de Contabilidad señala que a la fecha dicha certificación cuenta con saldo disponible por S/ 78.00 (Setenta y ocho con 00/100 soles) para atender lo solicitado mediante los documentos de visto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Oficina de Contabilidad y de la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos y pasajes sustentado en los documento de visto, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 002-2019-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los viáticos y pasajes para comisión de servicio en el territorio nacional de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada por Resolución Jefatural N° 051-2019-MIDIS/SG/OGA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio realizada por la siguiente servidora, según se detalla en el cuadro siguiente:

Comisionado	DNI	Descripción	Meta	Re. Fto.	Clasificador			Monto de Reembolso S/
					2321299	232121	232122	
MANRIQUE LA ROSA BEATRIZ AMANDA	15722094	Reunión de Emergencia con las representantes de las ollas comunes del distrito de San Antonio de la provincia de Huarochirí	38	R.O.	0.00	35.00	43.00	S/ 78.00
TOTAL					S/ 0.00	S/ 35.00	S/ 43.00	S/ 78.00



Artículo 2°.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficinas de Contabilidad y Tesorería, así como a la beneficiaria del reembolso citada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social